



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 003-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 3 de Febrero de 2009.- Las 16H00.-
VISTOS: Incorpórese al expediente el oficio de 1 de febrero del 2010, suscrito por la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a los señores Jueces y señoras Juezas que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, presentado en la Secretaría General el lunes primero de febrero del 2010 a las 17H15, mediante el cual presenta su excusa de integrar el Pleno de este Tribunal, por cuanto, en las causas números 002-2010 y 003-2010 que se encuentran para conocimiento, trámite y resolución del Pleno, consta como abogado patrocinador el Dr. Raúl Moscoso Álvarez, profesional del Derecho que según señala la señora Jueza, participó activamente en el proceso de impugnación contra su candidatura para integrar una vocalía en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción ante el ex Tribunal Supremo Electoral, señalando como causa de excusa, lo previsto en el Art. 128 del Código Orgánico de la Función Judicial que prohíbe a los jueces y juezas "*Conocer y resolver causas en las que intervengan como partes procesales o coadyuvantes o como abogados, los amigos íntimos o enemigos capitales o manifiestos y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad*". En tal virtud, por ser legal y oportuna, se acepta la excusa presentada y se llama al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y notifíquese.- F) Dra. Tania Arias Manzano, PRESIDENTA; Dra. Ximena Endara Osejo, VICEPRESIDENTA; Dr. Arturo Donoso Castellón, JUEZ; Dr. Jorge Moreno Yánes, JUEZ.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE